



rrp/xid
S.126° /368°

Oficio N° 16.162

VALPARAÍSO, 6 de enero de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N°20.529, sobre sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, para permitir la prórroga del mandato del administrador provisional durante la vigencia de un estado de excepción constitucional, correspondiente al boletín N° 13.900-04, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase la ley N° 20.529, sobre sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, de la siguiente forma:

1. Agrégase en el artículo 87 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Sin embargo, la Superintendencia, mediante resolución fundada, podrá prorrogar por un período adicional el cargo de administrador provisional



que asume funciones que competen al sostenedor de un establecimiento educacional, en el caso de que se haya encontrado en ejercicio durante la vigencia de un estado de excepción constitucional, y hasta noventa días después de la fecha de término de su declaración.”.

2. Incorpórase el siguiente artículo décimo sexto transitorio, nuevo:

“Artículo decimosexto.- El Superintendente de Educación podrá prorrogar hasta el término del año escolar 2021 el nombramiento del administrador provisional que hubiese ejercido sus funciones en el año 2020 en el periodo adicional a que se refiere el inciso tercero del artículo 87 de esta ley, suspendiéndose por el período de prórroga del nombramiento la aplicación de lo dispuesto en la letra f) del artículo 73 de esta ley, en el caso que corresponda.”.



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados